JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 / 2931

MAT.: DEJA SIN EFECTO RES. EXENTA N° 015/2652 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2013.

Valparaíso,

05 SET. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DS Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; DS 67 del MINEDUC de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas N° 015/1645 de fecha 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones N° 015/026 de 4/02/2000, 015/172 de 20/08/2001, N° 015/191 del 07/12/2011, y N° 015/2534 de 26/08/2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso con fecha 13 de Agosto de 2013 dictó Resolución Exenta N° 015/2652, la cual autorizó la suspensión de actividades del Jardín Infantil "Luz de Luna" código 5301005, de la comuna de Los Andes, por el día 23 de Agosto de 2013.

Dicha autorización de suspensión, tuvo como antecedente Ordinario N° 308 de fecha 30 de julio de 2013, en virtud del cual, la Ilustre Municipalidad de Los Andes, solicito a éste servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de 1(un) día del JARDIN INFANTIL LUZ DE LUNA, Código 5301005, de la comuna de Los Andes, en específico el día 23 de agosto de 2013, fundado en una planificación de jornada de autocuidado.

2.- Que, mediante Ordinario N° 322 de fecha 21 de Agosto de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Los Andes, suscrito por su Alcalde, solicitó anular el referido ORD. N° 308 de fecha 30 de Julio de 2013, y modificar la fecha de suspensión de actividades programada inicialmente para el día 23 de agosto, fijándola definitivamente para el día 6 de septiembre de 2013, debido a inconvenientes en la programación de la actividad de planificación de jornada de autocuidado.

3.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, y en atención a lo anteriormente descrito, es menester dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 015/2652 de fecha 13 de agosto de 2013 de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso.

4.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este Servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **DÉJESE** sin efecto la Resolución Exenta N° 015/2652 de fecha 13 de Agosto de 2013 de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, por los motivos ya señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

ELIZABETH SAEZ ESPINDOLA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO

ESE/DML/RSA/DRV/MLVH/SPU/amm
Distribución:
- Entidad
- Subdirección Técnica
- Sección Planificación y Control de Gestión
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes